



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

 *Multicultural*



SECRETARIA  
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.594.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N° 662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- XII. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Resolución Exenta N° 738**, de fecha 29 de agosto del 2025 que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVIII. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XIX. **Memorándum N° 1.469**, de fecha 15 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de ente ejecutor técnico de la iniciativa denominada "**Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40062306-0, financiada por el **Gobierno Regional de Tarapacá** mediante el **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) - Tradicional**, requiere efectuar la adquisición de vehículos destinados al fortalecimiento operativo del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, con el objeto de mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias y optimizar las labores de patrullaje preventivo en la comuna.
- II. Que, en el marco de dicha iniciativa, durante el año 2024 el **Gobierno Regional de Tarapacá** llevó a cabo un proceso licitatorio en la plataforma **Mercado Público**, bajo el ID **768-57-LR24**, para la adquisición de **8 camionetas 4x4, 5 motos todo terreno y 1 camión grúa de rescate 4x2**, por un monto total de **\$515.339.000.-**, resultando adjudicadas las **8 camionetas 4x4** a la empresa **OK CAR SPA**, por un monto de **\$383.920.000.-**

- III. Que, las líneas de adquisición correspondientes a **motos y camión grúa** fueron **declaradas desiertas**, al no cumplir los oferentes con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso antes señalado, quedando pendiente la adquisición de dichos vehículos.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario **aprobar las Bases Administrativas y Técnicas** que regirán el nuevo proceso licitatorio destinado a la adquisición de **5 motos todo terreno y 1 camión grúa de rescate**, con el fin de completar el proyecto aprobado y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Tarapacá.
- V. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°1.396/2025** de fecha 29 de septiembre del 2025, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita aprobación del Señor Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, con el fin de proceder a efectuar llamado de licitación pública a los interesados que deseen participar en el proceso para la adquisición de **5 motos todo terreno y 1 camión grúa de rescate**.
- VI. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del **Catálogo vigente de Convenio Marco** como del **Catálogo de Economía Circular** disponible en la plataforma de ChileCompra, con el propósito de verificar la existencia de bienes y servicios relacionados con la **adquisición de motos todo terreno y camión grúa de rescate**, destinados al fortalecimiento de la **flota vehicular municipal** dependiente del **Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana**.
- VII. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:
- Los bienes requeridos para la **adquisición de motos todo terreno y camión grúa de rescate**, destinados al fortalecimiento de la **flota vehicular municipal de seguridad ciudadana**, **no se encuentran disponibles** en el catálogo vigente de **Convenio Marco**, ya sea por ausencia de categorías activas asociadas a la **adquisición de vehículos motorizados especializados**, o por la **falta de proveedores habilitados** que ofrezcan estos bienes en las condiciones técnicas, de configuración y equipamiento que demanda la Municipalidad de Alto Hospicio.
  - Asimismo, el **Catálogo de Economía Circular** no contempla actualmente este tipo de bienes dentro de su oferta, dado que se orienta principalmente a la **comercialización de productos reutilizados, reacondicionados o fabricados con materiales reciclados**, sin incluir **vehículos nuevos o de aplicación técnica específica**. En consecuencia, **no se identificaron alternativas equivalentes** que aseguren el cumplimiento de los **estándares de calidad, seguridad y rendimiento** requeridos para garantizar la operatividad y continuidad del servicio de **inspección y seguridad ciudadana municipal**.
- VIII. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.
- IX. Que, mediante **Memorándum N°1.469**, de fecha 15 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para la **"Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 161/2025 denominada **"Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: 3447-227-LP25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 161/2025 denominada "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-227-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

<b>Publicación</b>	:	Jueves, 16 de octubre del 2025.
<b>Inicio Consultas</b>	:	Jueves, 16 de octubre del 2025, desde las 19:00 hrs.
<b>Término Consultas</b>	:	Jueves, 23 de octubre del 2025, hasta las 17:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	:	Lunes, 27 de octubre del 2025, a las 19:00 hrs.
<b>Cierre de Ofertas</b>	:	<b>Miércoles, 05 de noviembre del 2025, a las 10:00 hrs.</b>
<b>Apertura</b>	:	<b>Miércoles, 05 de noviembre del 2025, a las 10:30 hrs.</b>

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Director de Seguridad Pública**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar presentar por una **garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato** extendida a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT N° 72.223.100-7**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **180 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha de publicación en el sistema de mercado público, del decreto alcaldicio que adjudica la licitación. **Respecto del monto de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato**, esta será del monto equivalente al **cinco (5%) del valor total neto del monto**. **Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones solicitadas para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Seguridad Pública**, la cual estará encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: **jaros@maho.cl**, y el profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: **cmejias@maho.cl**. Además, se ha habilitado correo electrónico: **licitaciones.altohospicio@gmail.com**, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (**www.mercadopublico.cl**).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl  
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.